



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS RÁBANOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, aprobó la modificación del acuerdo de fecha 19 de julio de 2019 sobre Asistencias de los miembros de la Corporación por concurrencia a órganos Colegiados y las indemnizaciones por razón del servicio, adoptando por unanimidad de los Sres. concejales asistentes el siguiente.

**ACUERDO:**

a) En cuanto a las Asistencias de miembros de la Corporación por concurrencia a órganos colegiados.

Determinar para todos los miembros de la Corporación, sin diferencia entre los mismos, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados (Plenos ordinarios, Plenos extraordinarios, Juntas de Gobierno, Juntas de Gobierno extraordinarias, Comisiones Informativas) una indemnización de 150 euros.

Así mismo, para asistencia a cada una de las reuniones en otros órganos colegiados, en representación del Ayuntamiento, una indemnización de 50 euros.

Se renuncia por parte del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, a cualquier indemnización por asistencia para despachar asuntos con Sr/a Secretario, Arquitectos, representantes y otros Técnicos; audiencia con vecinos o asociaciones; delegación para actos, eventos sociales, culturales, religiosos o deportivos.

Queda invariable el resto de los pronunciamientos acordados en Pleno de fecha 19 de julio de 2019.

Notifíquese y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo adoptado, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo Plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Rábanos, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 203

BOPSO-16-10022020